CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 08 /18.-

**CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A.**

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA**, con C.I.N° 668.111, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL INFORMATICA S.A.**, **RUC N° 80026570-0** domiciliada en República Dominicana N° 438 c/ Avda. España, República del Paraguay, representada para este acto por Michael Jack Herschkowicz Lampl, con Cédula de Identidad N° 5.187.962, según Esc. Púb. N° 01, del 27 de enero del 2004; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, con relación a la Contratación Directa **ID Nº347103 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO**".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 347103.**

PODER JUDICIAL ★ PRESIDENCIA ★ Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Fuero de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 347103**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 60.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N°/ ORDEN | N° DE ÍTEM/LOTE | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**<br>Prestaciones.<br>*Pantalla en color TFT con interfaz GUI para la facilidad de uso.<br>* Sensor óptico de huellas<br>*Multi- métodos de identificación (Huella+ tarjeta RFID y Huella + pin)<br>* Cámara de alta resolución<br>* Batería de reserva con autonomía de 3 Hs como mínimo.<br>*1 segundo como para reconocimiento del usuario.<br>*Almacenamiento de huellas con capacidad de expansión de plantillas y cantidad de transacciones.<br>*Lee la huella digital, PIN o tarjetas de RFID.<br>*Lector de tarjeta inteligente integrado opcional y de proximidad.<br>*Los puertos serie y Ethernet<br>*Puerto incorporado de USB permite transferencia de datos manual cuando la red no está disponible.<br>*Opcional integrada Wi-Fi/GPRS también disponible.<br>*8 teclas de función definidas por el usuario como mínimo.<br>*Soporte multilenguaje<br>*Construido en previsión de la campaña.<br>* En tiempo real 1 dato del tacto puede ser exportado a otras aplicaciones.<br>*Indicaciones audio-visuales para la aceptación y el rechazo de dedos validos / inválidos.<br>*Capacidad NTP.<br>*Resolución de la Cámara 300.000 pixeles como mínimo.<br>*Software de desarrollo (SDK) disponible para los clientes OEM y desarrolladoras de software, a fin de crear las aplicaciones personalizadas para el monitoreo y administración, interactuando con base de datos relacional.<br>-Autonomía: La batería de reserva puede proporcionar más de dos horas de fuente de alimentación cuando la entrada de energía falla.<br>Funciones Principales: SMS, DLST, Programación de campana, preguntas de autoservicio, interruptor automático del estado, foto- identificación, tarjeta de identificación, batería de reserva, Web- servidor, ID de usuario de 9 dígitos como mínimo.<br>-Alimentación: 220V<br>-Temperatura de Operación: 0 °C -45 °C. | ZKTeco-G3 | CHINA | UNIDAD | 9 | 3.095.000 | 27.855.000 |



Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | - Humedad de Operación: 20%-80%.<br>- Dimensiones: 370x260x62 mm. Peso: 3kg.<br>Garantía de 2 años con instalación en la institución | | | | | | |
| | | | | | | T O T A L | | 27.855.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.855.000 (guaraníes veinte y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptara entrega parcial de los bienes.**
Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que



Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGÍSTICA S.A.

tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales , la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los veinte día(s) del mes de junio y año 2018.

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por..... Proveedor.

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL LOGISTICA S.A.